

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de crédito (Expt. MSC 04/2024 Suplemento de Crédito).

A tenor de lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que la correspondiente documentación se pondrá a disposición del público en la Oficina Presupuestaria y Contable durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo los que ostenten legalmente la condición de interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que únicamente podrán basarse en los supuestos enumerados en el artículo 22.2 del citado texto legal.

Si en el transcurso del período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, la modificación presupuestaria por suplemento de crédito (Expt. MSC 4/2024 Suplemento de Crédito), se considerarán definitivamente aprobadas.

Alcorcón, a 31 de octubre de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero.

(03/17.784/24)

